



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 837-2023-UNAM**

Moquegua, 06 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 386-2023/OCRI/P/UNAM del 31.08.2023, el Informe Legal N.º 602-2023-DAJ-CO/UNAM del 29.08.2023, el Informe N.º 098-2023-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 04.08.2023, el Informe N.º 0735-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 26.07.2023, el Informe N.º 0292-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM de fecha 24.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2023; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUO de la ley N.º 27444 en su artículo 88º, indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, mediante Informe N.º 172-2023-EPIP/FACIA/VIPAC/UNAM3, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta la propuesta de Convenio Específico entre la Fundación Chile Y La Universidad Nacional de Moquegua. Para ejecutar la investigación aplicada: "Crecimiento y conversión alimenticia, para el recurso de la Corvina Cilus Gilberti como alternativa para el desarrollo de la acuicultura marina en el litoral De Ilo, Región Moquegua" que tiene como objetivo: desarrollar acciones destinadas a profundizar y estimular la investigación, la formación de capital humano avanzado y difusión en el ámbito de las actividades pesqueras y manejo del recurso pesquero y realizar las acciones conjuntas entre ambas instituciones.

Que, mediante Informe N.º 499-2023-DPP/UNAM, la CPC. Sandra M. Mendoza Alcazar; Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal para la suscripción del presente convenio en mención, el cual se sujeta a lo dispuesto en la QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N.º 31728; asimismo, mediante Informe N.º 098-2023-DG-IINDEP/VPI/UNAM, el Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino; Director General del Instituto de Investigación - IINDEP, emite opinión favorable, para la suscripción del presente convenio.

Que, mediante Informe Legal N.º 602-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a efecto que se apruebe la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EJECUTAR LA INVESTIGACIÓN: "DESARROLLO DE UN CULTIVO SUSTENTABLE DEL RECURSO DEL CHORO AULACOMYA ATRA EN LA PROVINCIA DE ILO", por estar dentro de la normatividad vigente y enmarcado en el artículo 88º de la Ley N.º 27444.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre del 2023, se acordó: 1.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EJECUTAR LA INVESTIGACIÓN: "DESARROLLO DE UN CULTIVO SUSTENTABLE DEL RECURSO DEL CHORO AULACOMYA ATRA EN LA PROVINCIA DE ILO", el cual consta de diecinueve (19) cláusulas, siete (07) folios, en dos (02) ejemplares; y 2.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA FUNDACIÓN CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EJECUTAR LA INVESTIGACIÓN: "DESARROLLO DE UN CULTIVO SUSTENTABLE DEL RECURSO DEL CHORO AULACOMYA ATRA EN LA PROVINCIA DE ILO", el cual consta de diecinueve (19) cláusulas, siete (07) folios, en dos (02) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
OCRI  
DIGA  
DIT

LCD./Esp.  
Archivo



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL